

 <small>UNIDAD MEDICA CENTRAL IPS EN SALUD. TU MEJOR DECISION</small>	UNIDAD MEDICA CENTRAL IPS LTDA		
	RESOLUCIÓN		
	Código: 10PEPF01-01	Versión: 02	Página 1 de 2

**RESOLUCIÓN
004 DE 2021
(20 de Abril de 2021)**

Por la cual se reglamenta el costo de la expedición de copias que sean solicitadas en ejercicio del derecho de petición en la Unidad Médica Central IPS LTDA

EL GERENTE DE LA UNIDAD MEDICA CENTRAL IPS LTDA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo artículo 13 de la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, establece que Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este Código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma. En ejercicio de tal derecho las personas pueden solicitar, entre otras, copias de documentos.

SEGUNDO: Que en lo relativo a la reproducción de documentos, el artículo 29 de la citada Ley, establece que: En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas. El valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado.

TERCERO: Que en ese orden de ideas se hace necesario fijar el valor unitario de las copias que en cumplimiento del derecho de petición expida la Unidad Médica Central IPS

Que en merito de lo expuesto,.



UNIDAD MÉDICA CENTRAL IPS
EN SALUD. TU MEJOR DECISIÓN!

UNIDAD MEDICA CENTRAL IPS LTDA

RESOLUCIÓN

Código: 10PEPF01-01

Versión: 02

Página 2 de 2

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar, el valor unitario de las copias que expida la Unidad Médica Central IPS LTDA en Cumplimiento del derecho de petición, en la suma de QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$500) cada hoja para historias clínicas físicas.

Parágrafo: Es decisión del usuario solicitar envío de la historia clínica en PDF al correo electrónico sin ningún costo, o en medio digital (CD/DVD), ésta última tendrá un costo de CINCO MIL PESOS M/CTE(\$5000) independiente de la cantidad de hojas que genere la historia clínica.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor unitario de las fotocopias y de la reproducción en DVD, será revisado y si hay lugar reajustado anualmente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige desde la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO RODRIGUEZ BUSTAMANTE

Gerente General

Unidad Médica Central I.PS.